



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfonos. Tesorería 4913-5736 Secretaria 4913-5705

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, 20 de Abril del año 2023.

A:

Licenciado.

Manuel de Jesús Gonzales Meza.

Director de Municipalidades

Contraloría General de Cuentas

Ciudad de Guatemala. C.A.

Apreciable Licenciado.

Reciban un afectuoso saludo, esperando que sus labores al frente de dicha institución sean de lo mejor.

El objetivo de la presente es para entregar **Las Certificaciones de Transferencias Presupuestarias**, correspondiente al mes de **Marzo** del ejercicio fiscal 2023. En la oficina de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) De la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán.

Agradeciéndole de antemano por su atención prestada a la presente nos suscribimos de usted muy agradecidos.

Atentamente.

Wily Waldemar Morales García.

Director de Afim.



Vo.Bo. Rudy Eduardo Chun Pérez.

Alcalde Municipal.





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfonos. Tesorería 4913-5736 Secretaria 4913-5705

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, 20 de Abril del año 2023.

Licenciado:

Manuel de Jesús Campos Boc

Jefe Administrativo Departamental

Contraloría General de Cuentas

Totonicapán.

Apreciable Licenciado.

Reciban un afectuoso saludo, esperando que sus labores al frente de dicha institución sean de lo mejor.

El objetivo de la presente es para entregar **Las Certificaciones de Transferencias presupuestarias**, correspondiente al mes de **Marzo** del Ejercicio fiscal 2023, en la oficina de la dirección de administración financiera integrada municipal, (DAFIM) de la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán.

Agradeciéndole de antemano por su atención prestada a la presente nos suscribimos de ustedes muy agradecidos.

Atentamente

Wily Waldemar Morales García.

Director de Afim.



Vo. Bo. Rudy Eduardo Chun Pérez

Alcalde Municipal.





Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/03/2023 al 31/03/2023

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
No. Expediente:	2708 Fecha de aprobación: 09/03/2023	Documento de respaldo:	ACTA009-2023 PUNTO 5to
23 00 001 017 000 223 32-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	28,910.00
23 00 001 002 000 269 21-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	3,000.00
12 02 001 000 001 331 32-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	37,310.00	0.00
23 00 001 002 000 284 21-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	50,000.00	0.00
23 00 001 002 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	15,000.00	0.00
23 00 001 002 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	3,000.00	0.00
17 01 001 004 000 286 32-0101-0015 00	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	5,650.00
23 00 001 017 000 267 32-0101-0014 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	5,114.00
17 01 001 004 000 297 32-0101-0015 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLI	5,650.00	0.00
23 00 001 002 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	50,000.00
23 00 001 002 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	0.00	15,000.00
23 00 001 017 000 274 32-0151-0001 00	CEMENTO	0.00	8,400.00
23 00 001 017 000 265 32-0101-0014 00	ASFALTO Y SIMILARES	5,114.00	0.00
	Totales:	116,074.00	116,074.00
No. Expediente:	2709 Fecha de aprobación: 15/03/2023	Documento de respaldo:	ACTA 12-2023 PUNTO 2do
17 01 001 001 000 282 22-0101-0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	0.00	12,000.00
14 01 001 004 000 292 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSO	0.00	500.00
17 01 001 002 000 329 22-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	18,850.00
01 00 000 004 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	300.00	0.00
14 01 001 002 000 185 22-0101-0001 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	18,700.00
14 01 001 004 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	200.00
15 00 001 001 000 282 22-0101-0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	0.00	63,100.00
17 01 001 002 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO	5,850.00	0.00
17 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	30,140.00	0.00
15 00 001 001 000 284 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	29,000.00	0.00
17 01 001 002 000 282 22-0101-0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	0.00	4,000.00
17 01 001 001 000 292 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSO	0.00	1,140.00
14 01 001 004 000 291 22-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	2,000.00	0.00
23 00 001 002 000 271 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE ARCILLA	0.00	3,000.00
15 00 001 001 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	60,000.00	0.00
17 01 001 002 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	0.00	15,000.00
17 01 001 002 000 272 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE VIDRIO	1,000.00	0.00
17 01 001 002 000 297 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLI	0.00	1,500.00
17 01 001 002 000 284 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	0.00	5,000.00
18 01 001 001 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	4,500.00	0.00
17 01 001 002 000 031 22-0101-0001 00	JORNALES	77,850.00	0.00
17 01 001 001 000 329 22-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	1,500.00
23 00 001 002 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	3,000.00	0.00
17 01 001 002 000 223 22-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	10,000.00
14 01 001 004 000 243 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	300.00
14 01 001 004 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	1,000.00
17 01 001 002 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	4,754.00	0.00
17 01 001 002 000 261 22-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	1,000.00	0.00
17 01 001 002 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	246.00	0.00
15 00 001 001 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO	0.00	10,000.00
17 01 001 002 000 233 22-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	0.00	5,850.00
17 01 001 002 000 254 22-0101-0001 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	0.00	10,000.00
18 01 001 001 000 284 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	0.00	4,500.00
17 01 001 001 000 223 22-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	3,500.00



Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/03/2023 al 31/03/2023

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
14 01 001 002 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	18,700.00	0.00
17 01 001 002 000 281 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	1,500.00	0.00
17 01 001 002 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	24,000.00
01 00 000 004 000 268 31-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	300.00
17 01 001 001 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	12,000.00
15 00 001 001 000 261 22-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	0.00	15,900.00
17 01 001 002 000 273 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	1,000.00	0.00
17 01 001 002 000 275 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	1,000.00	0.00
	Totales:	241,840.00	241,840.00
No. Expediente:	2710 Fecha de aprobación: 28/03/2023	Documento de respaldo:	ACTA 012-2023 PUNTO 3ro
15 00 001 002 000 324 32-0151-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	6,928.63	0.00
23 00 001 022 000 223 32-0101-0014 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	105,094.00	0.00
15 00 001 002 000 323 32-0101-0017 00	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABOI	0.00	8,469.14
15 00 001 002 000 297 32-0101-0017 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLI	0.00	3,605.00
23 00 001 021 000 223 32-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	571,771.00	0.00
23 00 001 021 000 274 32-0151-0001 00	CEMENTO	0.00	176,850.00
23 00 001 021 000 275 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	0.00	228,364.00
15 00 001 002 000 323 32-0101-0014 00	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABOI	0.00	12,996.86
01 00 000 002 000 223 32-0101-0003 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	10,000.00
23 00 001 022 000 274 32-0101-0014 00	CEMENTO	0.00	92,988.00
23 00 001 021 000 224 32-0151-0001 00	PÓMEZ, CAL Y YESO	0.00	384.00
23 00 001 021 000 268 32-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	1,134.00
23 00 001 021 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLI	0.00	13,960.00
15 00 001 001 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	10,000.00
23 00 001 021 000 281 32-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	0.00	105,175.00
01 00 000 002 000 214 32-0101-0003 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y S	0.00	3,000.00
01 00 000 002 000 247 32-0101-0003 00	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	13,000.00	0.00
15 00 001 002 000 323 32-0101-0015 00	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABOI	0.00	23,730.21
23 00 001 021 000 283 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	0.00	2,368.00
15 00 001 002 000 323 32-0151-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABOI	0.00	33,413.79
15 00 001 002 000 324 32-0101-0015 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	23,730.21	0.00
15 00 001 002 000 232 32-0101-0017 00	ACABADOS TEXTILES	0.00	55,198.00
15 00 001 002 000 272 32-0101-0017 00	PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	7,267.00
23 00 001 021 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	3,675.00
15 00 001 001 000 232 22-0101-0001 00	ACABADOS TEXTILES	10,000.00	0.00
23 00 001 021 000 284 32-0151-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	0.00	39,861.00
15 00 001 002 000 324 32-0101-0014 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	12,996.86	0.00
15 00 001 002 000 239 32-0101-0017 00	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	4,320.00
12 02 001 000 001 331 32-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	26,485.16	0.00
23 00 001 001 000 181 32-0101-0017 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FA	78,859.14	0.00
23 00 001 022 000 265 32-0101-0014 00	ASFALTO Y SIMILARES	0.00	4,906.00
23 00 001 022 000 269 32-0101-0014 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	5,250.00
23 00 001 022 000 267 32-0101-0014 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	1,950.00
	Totales:	848,865.00	848,865.00
No. Expediente:	2711 Fecha de aprobación: 29/03/2023	Documento de respaldo:	ACTA 014-2023 Punto 4to E
23 00 001 019 000 283 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	0.00	170.00
01 00 000 002 000 079 31-0151-0001 00	OTRAS PRESTACIONES	0.00	106,000.00
01 00 000 003 000 079 31-0151-0001 00	OTRAS PRESTACIONES	0.00	10,000.00
01 00 000 007 000 079 31-0151-0001 00	OTRAS PRESTACIONES	0.00	2,000.00
23 00 001 019 000 274 32-0151-0001 00	CEMENTO	0.00	103,530.00



Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/03/2023 al 31/03/2023

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
23 00 001 019 000 281 32-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	0.00	1,475.00
23 00 001 019 000 265 32-0151-0001 00	ASFALTO Y SIMILARES	0.00	5,085.00
23 00 001 019 000 271 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE ARCILLA	0.00	1,500.00
23 00 001 019 000 275 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	0.00	1,250.00
23 00 001 019 000 267 32-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	2,575.00
23 00 001 019 000 223 32-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	151,443.00	0.00
23 00 001 017 000 223 32-0101-0015 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	970.00
01 00 000 004 000 079 31-0151-0001 00	OTRAS PRESTACIONES	0.00	6,000.00
01 00 000 005 000 079 31-0151-0001 00	OTRAS PRESTACIONES	0.00	8,000.00
23 00 001 019 000 268 32-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	30,398.00
23 00 001 019 000 224 32-0151-0001 00	PÓMEZ, CAL Y YESO	0.00	90.00
23 00 001 000 022 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	2,499.00	0.00
01 00 000 002 000 294 31-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	134,000.00	0.00
01 00 000 006 000 079 31-0151-0001 00	OTRAS PRESTACIONES	0.00	2,000.00
23 00 001 019 000 269 32-0151-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	5,370.00
23 00 001 017 000 269 32-0101-0015 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	240.00
23 00 001 017 000 274 32-0101-0015 00	CEMENTO	0.00	1,289.00
	Totales:	287,942.00	287,942.00
	Total General:	1,494,721.00	1,494,721.00



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN USO, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 009-2023, DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, LA QUE COPIADA EN SU PUNTO QUINTO DICE: -----

QUINTO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No.07-2,023**, manifiesta Que en el presupuesto del año 2,023 No se cuentan con los fondos para el pago de: PIEDRA, ARCILLA Y ARENA; OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS; HERRAMIENTAS MENORES; TINTES PINTURAS Y COLORANTES; PRODUCTOS SIDERURGICOS Y CEMENTO. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **Séptima Tráferencia al ejercicio fiscal 2,023**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **CIENTO DIECISEIS MIL SETENTA Y CUATRO QUETZALES (Q.116,074.00)**; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **Séptima Tráferencia al ejercicio fiscal 2,023**. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **Séptima Tráferencia al ejercicio fiscal 2,023**, que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **Séptima Tráferencia al ejercicio fiscal 2,023** que asciende a la suma de: **CIENTO DIECISEIS MIL SETENTA Y CUATRO QUETZALES (Q.116,074.00)**; integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

TRANSFERIR DE:

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS			
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA		MONTO
12 02 001 000 001 331 32-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-Q	37,310.00
23 00 001 002 000 284 21-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-Q	50,000.00
23 00 001 002 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	-Q	15,000.00
23 00 001 002 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-Q	3,000.00
17 01 001 004 000 297 32-0101-0015 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	-Q	5,650.00
23 00 001 017 000 265 32-0101-0014 00	ASFALTO Y SIMILARES	-Q	5,114.00
Total ==>			-Q 116,074.00
A			
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS			
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA		MONTO
23 00 001 017 000 223 32-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q	28,910.00
23 00 001 002 000 269 21-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	Q	3,000.00
17 01 001 004 000 286 32-0101-0015 00	HERRAMIENTAS MENORES	Q	5,650.00
23 00 001 017 000 267 32-0101-0014 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q	5,114.00
23 00 001 002 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-Q	50,900.00
23 00 001 002 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	Q	15,000.00
23 00 001 017 000 274 32-0151-0001 00	CEMENTO	Q	8,400.00
Total ==>			Q 116,074.00

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. III) Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación. -----

FS) SE VEN LAS FIRMAS ILEGIBLES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; RUDY EDUARDO CHÚN PÉREZ, ALCALDE MUNICIPAL Y GUSTAVO ADOLFO SILVESTRE REYES, SECRETARIO MUNICIPAL. - ESTÁN LOS SELLOS RESPECTIVOS. -----

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, QUE FIRMO Y SELLO A TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Secretario Municipal.



Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez.
Alcalde Municipal.





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRA-ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN USO, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 012-2023. DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, LA QUE COPIADA EN SU PUNTO SEGUNDO DICE: -----

SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No.08-2,023**, manifiesta Que en el presupuesto del año 2,023 No se cuentan con los fondos para el pago de: PIEDRA, ARCILLA Y ARENA; HERRAMIENTAS MENORES; CEMENTO; PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS; PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL; OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS; SERVICIOS DE CAPACITACIÓN; OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS; PRODUCTOS DE ARCILLA; PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES; ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS; MATERIALES, PRODCUTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS Y TELEFONICAS; OTRAS MAQUINARIAS Y EQUPOS; PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON PRODUCTOS PLASTICOS, VINIL Y PVC; PRENDAS DE VESTIR; ARTICULOS DE CAUCHO. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **Octava Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q.241,840.00)**; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **Octava Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023**. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **Octava Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023**, que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **Octava Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023** que asciende a la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q.241,840.00)**; integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

TRAN S FER IR DE:

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 004 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-Q 300.00
17 01 001 002 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO	-Q 5,850.00
17 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-Q 30,140.00
15 00 001 001 000 284 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-Q 29,000.00
14 01 001 004 000 291 22-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	-Q 2,000.00
15 00 001 001 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-Q 60,000.00
17 01 001 002 000 272 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE VIDRIO	-Q 1,000.00
18 01 001 001 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-Q 4,500.00
17 01 001 002 000 031 22-0101-0001 00	JORNALES	-Q 77,850.00
23 00 001 002 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	-Q 3,000.00
17 01 001 002 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	-Q 4,754.00
17 01 001 002 000 261 22-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-Q 1,000.00
17 01 001 002 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-Q 246.00
14 01 001 002 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-Q 18,700.00
17 01 001 002 000 281 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-Q 1,500.00
17 01 001 002 000 273 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-Q 1,000.00
17 01 001 002 000 275 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	-Q 1,000.00
Total ==>		-Q 241,840.00

A

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
17 01 001 001 000 282 22-0101-0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	Q 12,000.00

14 01 001 004 000 292 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q	500.00
17 01 001 002 000 329 22-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q	18,850.00
14 01 001 002 000 185 22-0101-0001 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	Q	18,700.00
14 01 001 004 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q	200.00
15 00 001 001 000 282 22-0101-0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	Q	63,100.00
17 01 001 002 000 282 22-0101-0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	Q	4,000.00
17 01 001 001 000 292 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q	1,140.00
23 00 001 002 000 271 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE ARCILLA	Q	3,000.00
17 01 001 002 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	Q	15,000.00
17 01 001 002 000 297 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q	1,500.00
17 01 001 002 000 284 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	Q	5,000.00
17 01 001 001 000 329 22-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q	1,500.00
17 01 001 002 000 223 22-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q	10,000.00
14 01 001 004 000 243 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	Q	300.00
14 01 001 004 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q	1,000.00
15 00 001 001 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO	Q	10,000.00
17 01 001 002 000 233 22-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	Q	5,850.00
17 01 001 002 000 254 22-0101-0001 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	Q	10,000.00
18 01 001 001 000 284 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	Q	4,500.00
17 01 001 001 000 223 22-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q	3,500.00
17 01 001 002 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q	24,000.00
01 00 000 004 000 268 31-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q	300.00
17 01 001 001 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	Q	12,000.00
15 00 001 001 000 261 22-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	Q	15,900.00
Total ==>		Q	241,840.00

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. **III)** Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación. -----

FS) SE VEN LAS FIRMAS ILEGIBLES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; RUDY EDUARDO CHÚN PÉREZ, ALCALDE MUNICIPAL Y GUSTAVO ADOLFO SILVESTRE REYES, SECRETARIO MUNICIPAL. ESTÁN LOS SELLOS RESPECTIVOS. -----

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, QUE FIRMO Y SELLO A QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Secretario Municipal.



Vo. Bo.

Rudy Eduardo Chún Pérez
Alcalde Municipal.





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN USO, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 012-2023. DE FECHA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, LA QUE COPIADA EN SU PUNTO TERCERO DICE: -----

TERCERO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 09-2,023.** manifiesta Que en el presupuesto del año 2,023. No se cuentan con los fondos para el pago de: PIEDRA, ARCILLA Y ARENA; CEMENTO; OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS; ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS; MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS Y TELEFONICAS; PRODUCTOS PLASTICOS, VINIL Y PVC; MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO; PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO; MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO; PÓMEZ, CAL Y YESO; TINTES, PINTURAS Y COLORANTES; PRODUCTOS SIDERÚRGICOS; PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES; ACABADOS TEXTILES; PRODUCTOS DE VIDRIO; OTROS TEXTILES Y VESTUARIO; ASFALTO Y SIMILARES Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **Novena Tránsito al ejercicio fiscal 2,023**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS(Q.848,865.00)**; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **Novena Tránsito al ejercicio fiscal 2,023**, **POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **Novena Tránsito al ejercicio fiscal 2,023**, que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **Novena Tránsito al ejercicio fiscal 2,023**, que asciende a la suma de: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS(Q.848,865.00)**; integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

TRANSFERIR DE:

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
15 00 001 002 000 324 32-0151-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-Q 6,928.63
23 00 001 022 000 223 32-0101-0014 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-Q 105,094.00
23 00 001 021 000 223 32-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-Q 571,771.00
01 00 000 002 000 247 32-0101-0003 00	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-Q 13,000.00
15 00 001 002 000 324 32-0101-0015 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-Q 23,730.21

15 00 001 001 000 232 22-0101-0001 00	ACABADOS TEXTILES	-Q	10,000.00
15 00 001 002 000 324 32-0101-0014 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-Q	12,996.86
12 02 001 000 001 331 32-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-Q	26,485.16
23 00 001 001 000 181 32-0101-0017 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	-Q	78,859.14
Total ==>			-Q 848,865.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
15 00 001 002 000 323 32-0101-0017 00	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	Q 8,469.14
15 00 001 002 000 297 32-0101-0017 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q 3,605.00
01 00 000 002 000 223 32-0101-0003 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q 10,000.00
23 00 001 021 000 224 32-0151-0001 00	PÓMEZ, CAL Y YESO	Q 384.00
23 00 001 021 000 268 32-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q 1,134.00
23 00 001 021 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q 13,960.00
01 00 000 002 000 214 32-0101-0003 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	Q 3,000.00
23 00 001 022 000 267 32-0101-0014 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q 1,950.00
23 00 001 021 000 274 32-0151-0001 00	CEMENTO	Q 176,850.00
23 00 001 021 000 275 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	Q 228,364.00
15 00 001 002 000 323 32-0101-0014 00	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	Q 12,996.86
23 00 001 022 000 274 32-0101-0014 00	CEMENTO	Q 92,988.00
15 00 001 001 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q 10,000.00
23 00 001 021 000 281 32-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	Q 105,175.00
15 00 001 002 000 323 32-0101-0015 00	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	Q 23,730.21
23 00 001 021 000 283 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	Q 2,368.00
15 00 001 002 000 323 32-0151-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	Q 33,413.79
15 00 001 002 000 232 32-0101-0017 00	ACABADOS TEXTILES	Q 55,198.00
15 00 001 002 000 272 32-0101-0017 00	PRODUCTOS DE VIDRIO	Q 7,267.00
23 00 001 021 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 3,675.00
23 00 001 021 000 284 32-0151-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	Q 39,861.00
15 00 001 002 000 239 32-0101-0017 00	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	Q 4,320.00
23 00 001 022 000 265 32-0101-0014 00	ASFALTO Y SIMILARES	Q 4,906.00
23 00 001 022 000 269 32-0101-0014 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	Q 5,250.00
Total ==>		Q 848,865.00

II) Con copia certificada de este punto y para los efectos legales procedentes trasladar el expediente original al Director de AFIM. III) Que el Director de AFIM, notifique trasladando el respectivo expediente a la Regional del Instituto de Fomento Municipal y Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, para los efectos que a cada una le compete, así también para que remita copias del mismo a las demás instancias que indica el Código Municipal; IV) Aprobar y ratificar el presente acuerdo, el cual cobra vigencia en forma inmediata.-----

FS) SE VEN LAS FIRMAS ILEGIBLES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; RUDY EDUARDO CHÚN PÉREZ, ALCALDE MUNICIPAL Y GUSTAVO ADOLFO SILVESTRE REYES, SECRETARIO MUNICIPAL. - ESTÁN LOS SELLOS RESPECTIVOS. -----

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, QUE FIRMO Y SELLO A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes.
Secretario Municipal.



Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez.
Alcalde Municipal.





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Tonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRA-ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN USO, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 014-2023. DE FECHA VEITIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, LA QUE COPIADA EN SU PUNTO CUARTO DICE: -----

CUARTO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Tonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 10-2,023.** manifiesta Que en el presupuesto del año 2,023. No se cuentan con los fondos para el pago de: PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES, OTRAS PRESTACIONES, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS, PÓMEZ, CAL Y YESO, PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C., CEMENTO, PRODUCTOS SIDERÚRGICOS, ASFALTO Y SIMILARES, PRODUCTOS DE ARCILLA, PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO, TINTES, PINTURAS Y COLORANTES. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **Décima Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023,** con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS(Q.287,942.00); CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **Décima Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023,** **POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **Décima Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023,** que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **Décima Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023,** que asciende a la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS(Q.287,942.00);** integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

TRANSFERIR DE:

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
23 00 001 019 000 223 32-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-Q 151,443.00
23 00 001 000 022 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-Q 2,499.00
01 00 000 002 000 294 31-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-Q 134,000.00
Total ==>		-Q 287,942.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
23 00 001 019 000 283 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	Q 170.00
01 00 000 002 000 079 31-0151-0001 00	OTRAS PRESTACIONES	Q 106,000.00
01 00 000 003 000 079 31-0151-0001 00	OTRAS PRESTACIONES	Q 10,000.00
01 00 000 007 000 079 31-0151-0001 00	OTRAS PRESTACIONES	Q 2,000.00
23 00 001 017 000 274 32-0101-0015 00	CEMENTO	Q 1,289.00
23 00 001 019 000 274 32-0151-0001 00	CEMENTO	Q 103,530.00
23 00 001 019 000 281 32-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	Q 1,475.00
23 00 001 019 000 265 32-0151-0001 00	ASFALTO Y SIMILARES	Q 5,085.00
23 00 001 019 000 271 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE ARCILLA	Q 1,500.00

23 00 001 019 000 275 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	Q	1,250.00
23 00 001 019 000 267 32-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q	2,575.00
23 00 001 017 000 223 32-0101-0015 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q	970.00
01 00 000 004 000 079 31-0151-0001 00	OTRAS PRESTACIONES	Q	6,000.00
01 00 000 005 000 079 31-0151-0001 00	OTRAS PRESTACIONES	Q	8,000.00
23 00 001 019 000 268 32-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q	30,398.00
23 00 001 019 000 224 32-0151-0001 00	PÓMEZ, CAL Y YESO	Q	90.00
01 00 000 006 000 079 31-0151-0001 00	OTRAS PRESTACIONES	Q	2,000.00
23 00 001 019 000 269 32-0151-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	Q	5,370.00
23 00 001 017 000 269 32-0101-0015 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	Q	240.00
Total ==>		Q	287,942.00

II) Con copia certificada de este punto y para los efectos legales procedentes trasladar el expediente original al Director de AFIM. III) Que el Director de AFIM, notifique trasladando el respectivo expediente a la Regional del Instituto de Fomento Municipal y Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, para los efectos que a cada una le compete, así también para que remita copias del mismo a las demás instancias que indica el Código Municipal; IV) Aprobar y ratificar el presente acuerdo, el cual cobra vigencia en forma inmediata.-----

FS) SE VEN LAS FIRMAS ILEGIBLES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; RUDY EDUARDO CHÚN PÉREZ, ALCALDE MUNICIPAL Y GUSTAVO ADOLFO SILVESTRE REYES, SECRETARIO MUNICIPAL. ESTÁN LOS SELLOS RESPECTIVOS.-----

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, QUE FIRMO Y SELLO A CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes.
Secretario Municipal.



Vo. Bo. Rudy Eduardo Chun Pérez.
Alcalde Municipal.

